



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

21 ENE 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 119113

SANTIAGO, 22 NOV 2012

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Informe Policial Nº 11014, de fecha 13 de septiembre de 2011 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, se comunicó que el extranjero **Alfredo Urbano GUIRALDEZ LADINO**, de nacionalidad argentina, registra detención en nuestro país por infracción a la ley 20.000; a su vez informa el mismo documento, que el extranjero registra antecedentes negativos a nivel internacional según informó INTERPOL Buenos Aires, registrando encargo y causa pendiente ante el Juzgado de Instrucción de Mendoza por los delitos de robo calificado, privación legítima de libertad, atentado y resistencia a la autoridad, todos con fecha 05 de marzo de 2003; b) Que, consta de Minuta Nº 47, de 03 de febrero de 2012, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 24 de febrero de 2009, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y


DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Alfredo Urbano GUIRALDEZ LADINO**, de nacionalidad argentina, DNI Nº 16963310.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


MCM/GCH/JOC
18.10.2012


RODRIGO UBELLA MACKENNA SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
DESCRIBO A UD. PARA SU


MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
JEFE


MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

14091330